



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA,
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, D. S. N° 49 (V. Y U.), PROYECTO
"VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA".**

**RESOLUCION EXENTA N° 0402
ARICA, 06 AGO. 2012**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4079 de fecha 08 de Julio de 2010, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 3° aprueba la nómina de proyectos seleccionados con calificación condicional, incluido el proyecto VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA;
- b) La Resolución Exenta N° 245 de fecha 27 de Septiembre de 2010, de la Seremi Minvu Arica y Parinacota, que declara seleccionado con calificación definitiva al proyecto VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA;
- c) El Ord. N° 1800/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prórroga de vigencia para los Certificados de Subsidios del proyecto habitacional seleccionado el año 2010 denominado VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA, cuyo vencimiento se registró el 28 de Junio de 2012, en razón a que aún se encuentra pendiente el proceso de escrituración de una beneficiaria y el pago de la prestación de Asistencia Técnica correspondiente a los 144 beneficiarios;
- d) Memorándum N° 387 de fecha 20 de Junio de 2012, de la Encargada del Departamento Técnico que señala los trámites pendientes en relación al proyecto VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA;
- e) Lo señalado en el D. S. 174 de V. y U. de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- f) Lo señalado en el D. S. 49 de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- h) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo informado por Serviu Arica y Parinacota, existen gestiones internas pendientes necesarias para el trámite de escrituración y el pago de la prestación de Asistencia Técnica, y cuya resolución excede el plazo de vigencia original de los subsidios.
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Art. 3° Transitorio del D. S. N° 49 de V. y U. de 2011 "las prórrogas y ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D. S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto", por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Autorízase nuevo plazo de vigencia para los subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, hasta el 28 de Diciembre de 2012, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 67 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 26.04.2012, del proyecto habitacional "VILLA LUIS BERETTA PORCEL DE ARICA", compuesto por 144 beneficiarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





KVR. LAF. FRH

DISTRIBUCION:

- Depto. Fondo Solidario de Vivienda (D. P. H.).
- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe